

AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS al amparo de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y, en su caso, aprobación, de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO para INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A BUSCAR UNA UBICACIÓN ÓPTIMA PARA EL PRIMER LABORATORIO DE CONTENCIÓN BIOLÓGICA DE NIVEL 4, FUERA DEL NÚCLEO URBANO DE MAJADAHONDA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 7 de junio de 2021 apareció publicado en el Boletín Oficial del Estado un anuncio de licitación del Ministerio de Ciencia e Innovación para la redacción de proyecto y ejecución de las obras de construcción de un laboratorio de contención biológica de nivel 4 –máximo nivel de contención- en el campus del Instituto de Salud Carlos III en Majadahonda¹.

Los niveles de bioseguridad de los laboratorios (o BSL, según sus siglas en inglés) se encuentran directamente vinculados con la clasificación de los agentes con los que trabajan en grupos biológicos, del 1 al 4, que establece distinta legislación y normativa, española y comunitaria. En concreto, el texto consolidado vigente de la Directiva 2000/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de septiembre de 2000, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo², define a los agentes biológicos de nivel 4 como aquellos agentes patógenos que pueden causar una enfermedad grave en el hombre y supongan un serio peligro para los trabajadores; existiendo muchas probabilidades de que se propague en la colectividad; y no existiendo generalmente una profilaxis o un tratamiento eficaces. Esta definición, es prácticamente análoga a la referida en la versión consolidada vigente del RD 664/1997, de 12 de mayo, sobre la

¹ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-B-2021-28559>

² <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:02000L0054-20200624&from=EN>

protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo³.

Por otro lado, desde el 31 de enero de 2020, fecha en la que se detectó el primer caso de coronavirus en España, nuestro país se enfrenta, como toda la población mundial, a la COVID-19, pandemia provocada por el virus SARS-COV2. Este virus fue incluido, a través de la Orden TES/1180/2020, de 4 de diciembre⁴, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, en los anexos del RD 664/1997 como agente biológico de nivel 3 (es decir, de riesgo inferior a los agentes con los que se trabajaría en el laboratorio cuya construcción se ha licitado y que se situaría en Majadahonda).

A pesar de la anterior clasificación establecida para el SARS-COV 2 en nuestra normativa, nadie puede olvidar que la ciudad de Wuhan, en la que todos los análisis sitúan el origen de la COVID-19, fue la primera ciudad china en contar con un laboratorio de bioseguridad de nivel 4 (BSL-4) en su Instituto Viroológico.

Volviendo a nuestro continente, es cierto que, con carácter general, los laboratorios de máximo nivel de contención biológica en Europa se encuentran dentro de o muy próximos a núcleos urbanos. Sin embargo, la eclosión del coronavirus como una pandemia con un terrible impacto global, debe hacernos reflexionar –con los estudios académicos y científicos que correspondan- sobre la necesidad de considerar variables como la proximidad a núcleos urbanos o la propia densidad de población, a la hora de definir la situación de laboratorios especializados en agentes patógenos de alto riesgo para la vida humana.

De hecho, de continuar adelante este proyecto, Majadahonda sería la primera ciudad en albergar un laboratorio de contención biológica de nivel 4 en España. A este respecto, y teniendo en cuenta la incidencia de la densidad de población en la posible tasa de contagio de algunas enfermedades, no puede olvidarse que en nuestra ciudad residen, a día de hoy, 72.155 habitantes⁵ y que la densidad de población de Majadahonda -1874,64⁶ habitantes/km²- es casi 20 veces superior a la densidad media de población en España⁷.

³ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1997-11144>

⁴ <https://www.boe.es/eli/es/o/2020/12/04/tes1180>

⁵ <http://www.madrid.org/desvan/desvan/AccionDatosUnaSerie.icm?codTema=201007&codMun=0800>

⁶ <http://www.madrid.org/desvan/desvan/AccionDatosUnaSerie.icm?codTema=201092&codMun=0800>

⁷

<https://datosmacro.expansion.com/paises/espana#:~:text=Espa%C3%B1a%2C%20con%20una%20poblaci%C3%B3n%20de,94%20habitantes%20por%20Km2.>

Por supuesto, Ciudadanos va a estar siempre a favor de la investigación, la ciencia y la innovación como ejes imprescindibles en el progreso económico y social en el siglo XXI. Además, estamos convencidos de que la instalación de un laboratorio que cumpla con los más altos estándares de contingencia y seguridad puede contribuir a que nuestro país recupere el pulso en materia de investigación biosanitaria. Sin embargo, el desarrollo de cualquier iniciativa de este tipo debe velar siempre por minimizar cualquier riesgo sobre la vida y la salud de la población, como también sobre la propia economía. Al fin y al cabo, y particularmente después de lo ocurrido en el último año, no puede descartarse que la instalación de un laboratorio BLS-4 pueda impactar en el valor de los bienes inmuebles de todos los vecinos en Majadahonda y, con ello, en la prosperidad económica de nuestra ciudad.

Por ello, consideramos imprescindible que el Gobierno de la Nación busque una ubicación alternativa para la instalación del laboratorio de contingencia biológica, alejada de núcleos de población como el que constituye la ciudad de Majadahonda.

Considerando todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Majadahonda eleva al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO

1. Exigir al Gobierno de la Nación que ubique el laboratorio de contingencia biológica nivel 4 en otra zona de España, reuniendo siempre las condiciones de seguridad propias de estas instalaciones, y, en todo caso, alejado de núcleos de población.
2. Enviar copia de la presente moción a todos los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

En Majadahonda, a 17 de junio de 2021



Fdo. Ana Elliott Pérez
Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos

